



**La DIFERENCIA  
se siente**  
Municipio de Querétaro

EN TU  
**CALE**



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Oficio OIC/6134/2020  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/14-A/20**

Querétaro, Qro., 26 de octubre de 2020.

**Lic. Héctor de la Peña Juárez  
Secretario de Gestión Ciudadana  
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/14A/20** a la **Secretaría de Gestión Ciudadana** por el período comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"Hacemos la Diferencia"

**C.P. Fernando Molina Zamora**  
**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO D QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020

c.c.p Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero .Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p./ Archivo/Minutario  
LSS/ME.







## **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 26 (veintiseis) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/14A/20 realizada a la Secretaría de Gestión Ciudadana de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio OIC/DA/5078/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 17 (uno) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Héctor de la Peña Juárez –Secretario de Gestión Ciudadana– que el día 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 26 (veiniseis) de junio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Héctor de la Peña Juárez –Secretario de Gestión Ciudadana– de igual manera mediante oficio SGC/042/2020 nombra al Lic. Carlos Alberto Guerrero Rojas, como responsable de atender la presente auditoría manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este Organismo a través de los oficios SGC/CPC/119/2020 de fecha 25 de junio de 2020, SGC/142/2020 de fecha 26 de junio de 2020, SGC/CPC/125/2020 de fecha 03 de julio de 2020 y SGC/CPC/131/2020 de fecha 13 de julio de 2020, correspondientes al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta ) de junio de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría, no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Gestión Ciudadana, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Gestión Ciudadana durante el período que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

-----  
Así lo determina y firma, con fundamento en el Municipio en el artículo 17 fracciones I, X, XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y según el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Órgano Interno de Control de fecha 17 de marzo de 2020. Conste.-----  
-----  
-----  
-----





**La DIFERENCIA  
se siente**  
Municipio de Querétaro

EN TU  
**CAJE**



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

